Coronel Oviedo 13, julio de 2023

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, en mi carácter de Director de la UOC de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, con el objeto de contestar observaciones realizadas en la etapa de adjudicación para el Llamado CD Nº 03 **SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES**, para la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la UNCA, con ID N.º 424734

Con respecto a las siguientes observaciones:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que “En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado”, por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario:
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Especificaciónes Técnicas
Situación: Especificiaciones Técnicas insuficientes
Descripción: En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.

En ese sentido están hechas las modificaciones correspondientes para su posterior verificación.

Atentamente.